



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES**  
*“1994/2024 - 30 - AÑOS DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL”*

**PROYECTO DE COMUNICACIÓN**

**VISTO:**

Pedido  
de los vecinos del Barrio Libertad, la carta Orgánica Municipal Art 14° inciso 2° y;

**CONSIDERANDO:**

Que, los vecinos solicitan una solución a los desniveles de la vereda calle Paraguay al 800.

Que ,en los objetivos propuestos por el municipio en su carta orgánica ,  
artículo 14 ° , inciso 2 establece que se debe garantizar la prestación de los servicios  
públicos esenciales, asegurando las condiciones de universalidad,  
accesibilidad,regularidad,continuidad,calidad,eficiencia,transparencia,equidad  
y control social ,concibiéndolos como un derecho humano.

Que, se requiere pronta solución  
al pedido de los vecinos para que nuestra

Ciudad de Corrientes logre ser una Ciudad más inclusiva.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES  
SANCIONA CON FUERZA DE COMUNICADO**

**Las reparaciones de los desniveles de la Vereda Paraguay al 800**

ARTICULO1º: SOLICITAR, al Departamento Ejecutivo Municipal, que a través del área Corresponde se realice las reparaciones de los desniveles de la Vereda de la calle Paraguay al 800 de la Ciudad Corrientes.

**DADO en el Recinto del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Corrientes,  
..... del mes de ..... del año .....**